

ORD. : N° 1840/ E-71- /2020

ANT. : Proyecto Código Serviu N° 61.293, del 03/07/2019.

MAT. : Informa disminución de tramos de veredas del proyecto Código Serviu N° 61.293, de fecha 03/07/2019.

RECOLETA, 24 JUN. 2020

DE : MAURICIO ESPINOZA INOSTROZA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

A : JEFE UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES.  
SERVIU METROPOLITANO

Junto con saludar, informo a Ud., para su conocimiento y aplicación, la disminución de 14 tramos correspondientes al proyecto "CONSERVACION DE VEREDAS UV. 6, 12, 13 y 14", identificado en Serviu con el Código Informe Favorable N° 61.293, de fecha 03/07/2019, disminución que representa el 0,28% del total del proyecto.

El motivo de la disminución radica en la negativa de vecinos a la ejecución de las pavimentaciones frente a sus propiedades (frontis completo y accesos vehiculares), por considerar los pavimentos existentes de una calidad superior a la propuesta por proyecto, lo cual es ratificado por esta Unidad Técnica.

El detalle de los tramos a disminuir se presenta a continuación:

N°	CALLE	NUMERO	TRAMO	MATERIALIDAD	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE
1	ORTIZ DE ROSAS	431	FRONTIS COMPLETO	BALDOSA	10	1,2	12,00
2	ACERO	590	ACC. VEHICULAR	PIEDRA	3,5	1,5	5,25
3	ACERO	592	ACC. VEHICULAR	HORMIGON	4	1,5	6,00
4	MARIA DEL PILAR	3647	FRONTIS COMPLETO	HORMIGON	13	1,25	16,25
5	URMENETA	311	ACC. VEHICULAR	HORMIGON	6,1	1,5	9,15
6	URMENETA	306	ACC. VEHICULAR	HORMIGON	4,6	1,5	6,90
7	URMENETA	338	ACC. VEHICULAR	HORMIGON	4,7	1,5	7,05
8	LOS PENSAMIENTOS	3044	ACC. VEHICULAR	PIEDRA / PASTELON	3,1	1,2	3,72
9	LOS PENSAMIENTOS	3036	ACC. VEHICULAR	PIEDRA	3,6	1,2	4,32
10	JOSE SANTOS OSSA	3354	ACC. VEHICULAR	PIEDRA / ADOCRETO	3	1,2	3,60
11	CALICHE	442	FRONTIS COMPLETO	ADOCRETO	12	2,3	27,60
12	PETRÓLEO	433	ACC. VEHICULAR	PIEDRA	3,7	1,5	5,55
13	SANTA ANA	3255	FRONTIS COMPLETO	HORMIGON	9,6	1,2	11,52
14	LOS ARRIEROS	3282	FRONTIS COMPLETO	HORMIGON	9,95	1,3	12,94
<b>Total M2 a Disminuir</b>							<b>131,85</b>

Se adjunta:

- Informe Favorable, Código Serviu N° 61.293 del 03/07/2019.

Sin otro particular, se despide atentamente a Ud.,

MAURICIO ESPINOZA INOSTROZA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



MEI/CLR/BDB 22.06.2020

DISTRIBUCIÓN:

A : Destinatario

Cc. : Secretaría Comunal de Planificación. / Dpto. Construcción. / Of. Partes

ID DOC.: 1691440



↓ GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES  
UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES  
CÓDIGO SERVIU N° 61293

ORD.: N° 79867

↓ ↓  
ANT: PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA CONSERVACION DE  
VEREDAS U.V. 6, 12, 13 Y 14", COD BIP 30127410-0

SECTORES 1, 2, 3 y 4, COMUNA DE RECOLETA

MAT: INFORMA FAVORABLEMENTE PROYECTO DEL ANT  
SANTIAGO, 03/07/2019

A: INGENIERO PROYECTISTA SR(A). NESTOR OSVALDO TORO RIVEROS

DE: JEFE UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES.

1. Informo a Ud., que, en atención a las facultades que confiere a este Servicio la legalidad vigente, en particular los Art. 2.3.7. y 3.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.) así como los Art. 11° y 77° de la ley 8.946, este Servicio ha revisado el proyecto del Ant., ingresado con fecha **19/06/2019**, cuyo último ingreso de documentos es de fecha **19/06/2019**, informándolo favorablemente y asignándole el CÓDIGO SERVIU N° 61293.
2. Para la revisión del proyecto se han tenido especialmente presente el Título 7° del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, y los artículos 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3 y 3.2.5 de la O.G.U.C.
3. El Presupuesto Oficial Estimativo adjunto tiene un costo de obras de :

**SECTOR SECTOR 1 : 12518.4 UF**

**SECTOR SECTOR 2 : 7239.5 UF**

**SECTOR SECTOR 3 : 7153.6 UF**

**SECTOR SECTOR 4 : 6199.1 UF**

4. En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal en lo relativo al pago de Gastos de Inspección su monto ha sido fijado por la Subsecretaría del MINVU, en su Telex Circular N° 2353 de fecha 11/04/94.

**SECTOR SECTOR 1 Gastos de Inspección 0.2% de 12518.4 UF = 25.037 UF**

**SECTOR SECTOR 2 Gastos de Inspección 0.2% de 7239.5 UF = 14.479 UF**

**SECTOR SECTOR 3 Gastos de Inspección 0.2% de 7153.6 UF = 14.307 UF**

**SECTOR SECTOR 4 Gastos de Inspección 0.2% de 6199.1 UF = 12.398 UF**

Este pago debe efectuarse en la Tesorería Central del Serviu Metropolitano ubicado en calle Arturo Prat N°

80, 1º Piso, de Lunes a Viernes en horarios de 9 a 14 horas, presentando este oficio.

5. El Contratista que solicite la Inspección de las Obras en la Secretaría de la Sección Revisión e Inspección de Proyectos y Obras Particulares, ubicada en la calle Serrano 45, Piso 1, deberá ingresar una fotocopia legible del Comprobante de Ingreso.  
Esta Sección determinará la categoría del Contratista el cual deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas a cargo del MINVU, en el Registro B-1 de Obras Viales y B-2 para Obras Sanitarias, y en la categoría correspondiente según el Presupuesto Oficial del proyecto (Artículo 15 del Decreto Supremo 127/77), y asignará un Inspector para este efecto.
6. Bajo ninguna circunstancia se podrá dar inicio a las obras de pavimentación sin contar con la designación del Inspector de las Obras.
7. Cualquier discordancia que se produzca entre los datos contenidos en el proyecto y el terreno mismo u otras observación que pudiesen formular otros servicios y que pudiesen derivar en modificaciones al proyecto sancionado por este Servicio, será de exclusiva responsabilidad del Ing. Proyectista, debiendo ser sometidas en la revisión y a la aprobación de este Depto., previo a la iniciación de las obras respectivas.
8. De no efectuarse el trámite definido en el punto 5, el presente Informe Favorable perderá vigencia luego de **1 año** a partir de la fecha de emisión del presente documento, período después del cual se deberá ingresar un nuevo proyecto de pavimentación, conforme a las normas vigentes para proyectos de pavimentación.
9. En el caso de pagar los gastos de inspección y si no se solicita la inspección de las obras respectivas antes de **3 años** a contar de la fecha de emisión del presente documento, éste perderá su vigencia y se deberá presentar un nuevo proyecto de pavimentación, conforme a las normas vigentes para proyectos de pavimentación.
10. La presente aprobación y las obras que se ejecuten, en consecuencia, serán sin perjuicio de futuros proyectos y obras a efectuar en las vías involucradas que impliquen cambios en las condiciones de este proyecto.
11. Al momento de la inspección se exigirá la instalación de un letrero indicativo que señale que su obra es fiscalizada por este servicio, cuyas características se encuentra en el sitio <http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl>. Allí debe ir al ícono Sistemas en Línea. Enseguida debe ir en el menú a Inspección ON-LINE. Del mismo modo en el acto señalado se entregará a Ud. dos puntos metálicos -SERVIU, los cuales deben ser instalados al interior del predio, idealmente en zonas de aceras de acuerdo a minuta denominada "Recomendaciones para Monumentación de Puntos Georreferenciados" adjunto.
12. Todas aquellas calzadas y/o veredas declaradas como existentes en el proyecto, al momento de la Recepción de la Obra deberán encontrarse dentro de su período normal de duración, lo cual será calificado por la ITO una vez solicitada la inspección de las obras. En caso de haberse excedido dicho período, el proyecto deberá incluir la reposición o reparación, total o parcial de los pavimentos existentes.
13. Será obligación exclusiva del Proyectista, del Contratista ó de quien encomiende la ejecución de las Obras contempladas en el presente proyecto, los costos derivados de modificaciones y traslado de redes de servicios públicos, que no hayan sido integradas en el proyecto y que eventualmente interfieran con la realización de las obras, como también obtener todas las autorizaciones, aprobaciones, inspecciones y recepciones de las obras correspondientes, de parte de las respectivas compañías de servicios públicos, que suministren los servicios pertinentes.
14. Se deberá ejecutar rebajes de veredas en todas las intersecciones de vías, de acuerdo a normativa vigente. El ITO indicara en terreno su correcto emplazamiento.
15. En complemento a punto 14 anterior, se indica que según el Art. 2.2.8 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, el ancho libre mínimo de la rampa para los rebajes de vereda, contemplados en el presente proyecto, será continuo y corresponderá al de las líneas demarcadores del paso peatonal que enfrenta. Cuando no existan líneas demarcadoras, tendrá el ancho mínimo según tipo de vía.
16. Cualquier discrepancia que se produjere entre los documentos municipales adjuntos, obras de algún otro Servicio, sistemas público y privado de evacuación de aguas lluvias y el proyecto que aquí se informa

favorablemente por esta Sección del SERVIU, constriñe al Proyectista a realizar oportunamente las adecuaciones ó modificaciones pertinentes ante las entidades competentes.

17. Será responsabilidad del proyectista informar a su mandante y contratista ejecutante de las obras, acerca de las notas complementarias que han sido emitidas en el presente Informe Favorable.

Saluda Atentamente a Ud.

**FRANCISCO ZAPATA ARAVENA**  
**INGENIERO CIVIL**  
**JEFE UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE**  
**PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES (S)**

**FAV/**

**Distribucion**

**- Destinatario : ALFREDO RIOSECO 283, PROVIDENCIA**

**- D.O.M. de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

(Ver Informe en <http://pavel.metropolitana.minvu.cl/PavelWeb>, siguiendo las instrucciones de Preguntas Frecuentes, número 26, en [http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl/doc/preguntas\\_frecuentes.pdf](http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl/doc/preguntas_frecuentes.pdf))



**Firmas Registradas**

<b>Empresa:</b>	Serviu Metropolitano
<b>Firmante</b>	"Francisco Javier Zapata Aravena "
<b>RUT</b>	10273213-8
<b>Fecha de Firma</b>	03-jul-2019
<b>Estado</b>	Válida

---

